



RESOLUCION DE ALCALDIA N°057-2023/MDL

Lurigancho,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

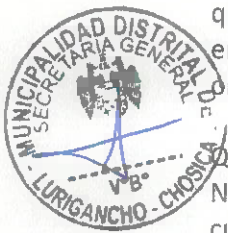


VISTOS; el Memorándum N°122-2023-MDL/GM de fecha 20 de enero de 2023, el Informe N° 008-2023-MDL/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, referente al reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA – Periodo 2023-2024, y;

CONSIDERANDO;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS a través de la Resolución Ministerial N°163-2012, establece dicta los lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Complementación Alimentaria;



Que, el Programa de Complementación Alimentaria – PCA fue uno de los programas alimentarios nacionales nutricionales del Ex Programa de Asistencia Alimentaria – PRONAA que tiene sus antecedentes en el "Programa de apoyo a la labor alimentaria de las organizaciones sociales de base", creado con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, con fecha 06 de julio del 2016, se publicó en el diario El Peruano el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en su artículo 10° señala : El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: **tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores**, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018/2021-MDL de fecha 22 de enero de 2021, se Conformar y Reconoce al Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, para el periodo 2021-2022;

Que, mediante carta de fecha 11 de noviembre de 2022, la Presidenta Distrital de la Central de Comedores Unidos, Sra. Gladys Violeta Fuertes Salas; la Coordinadora de los Clubes de Madres y Comedores Populares, Sra. Dialu Marleny Benites Ramon; Comité de Gestión de la Central Distrital, Sra. Reyna Lucero Domínguez Estrada y el Comité de Gestión de la Coordinadora de Comedores Unidos, Sra. Mirian Luz Panduro Estrada, presentan a sus representantes electas para el Comité de Gestión del periodo 2022 al 2024, siendo las señoras **Reyna Lucero Domingues Estrada y Mirian Luz Panduro Estrada**;

Que, con Oficio N° 001-DG-IESP-NSM-2023, 11 de enero de 2023, el Director del Centro de Atención Nuestra Señora de Monserrat, Clever Jesús Calderón Flores, designa a la Sra. **Magaly Cueva Apaza** como representante del Centro de Atención Hogar, Albergue y Adulto en Riesgo "Nuestra Señora de Monserrat";

Que, el Jefe de la RIS Chaclacayo de la DIRIS LIMA ESTE, Job Molina Tantalean, con Oficio N° 165-165-2023-RIS CHACLACAYO -DIRIS LE, de fecha 12 de enero de 2023, designa como representante para la conformación del Comité de Gestión 2023-PCA a **Keren Evelyn Isidro Torres**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-MDL se designó al Subgerente de Promoción Artística y de Espectáculos, Lic. **Dante Javier Zarate Medina** Secretario Ejecutivo del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 008-2023-MDL/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA – Periodo 2023-2024, de conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS;

Que, al Informe N° 020-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable el reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa Complementación Alimentaria – PCA del Distrito de Lurigancho para el periodo 2023-2024 mediante Resolución de Alcaldía;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como representantes de la Municipalidad Distrital de Lurigancho ante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria a:

- Gerente de Desarrollo Social (e):
Cesar Augusto Alvarado Laveriano DNI N°15961328
- Secretario Ejecutivo del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lurigancho
Dante Javier Zarate Medina DNI N°07685599



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LURIGANCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el Comité de Gestión de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria- PCA del distrito de Lurigancho para el periodo de 2023-2024, el cual esta integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA -PCA -PERIODO 2023-2024			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ORGANIZACIÓN
1	KEREN EVELYN ISIDRO TORRES	09765837	DIRECCION DE REFES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA ESTE
2	MAGALY CUEVA APAZA	47575550	CENTRO DE ATENCION MODALIDAD ADULTOS EN RIESGO, HOGARES Y ALBERGUE
3	MIRIAM LUZ PANDURO ESTRADA	04065482	CENTRO DE ATENCION MODALIDAD COMEDORES POPULARES
4	REYNA LUCERO DOMINGUEZ ESTRADA	09269455	CENTRO DE ATENCION MODALIDAD COMEDORES POPULARES
5	DANTE JAVIER ZARATE MEDINA	07685599	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
6	CESAR AUGUSTO ALVARADO LAVERIANO	15961328	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

ARTÍCULO TERCERO. – El Comité de Gestión Local tendrá las siguientes funciones:

- Las representantes de las Organizaciones Sociales de Base en el Comité de Gestión Local participan en las fases operativas del PCA conforme lo establezca dicho comité.
- Elegir los alimentos que conformarán las raciones alimentarias para cada modalidad del programa, conforme lo establezcan las normas de la materia y/o el MIDIS.
- Supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos presupuestarios asignados al gobierno local para la ejecución del PCA.
- Supervisar la efectiva distribución de alimentos por parte del gobierno local.
- Aprobar el Plan de Supervisión para los centros de atención.
- Garantizar que los acuerdos adoptados sean de acuerdo a sus funciones y a la normativa del PCA.
- Informar oportunamente sobre los acuerdos adoptados al MIDIS, a los gobiernos locales y a todos los centros de atención.
- Otras que coadyuven al cumplimiento de las funciones precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerente de Promoción Artística y de Espectáculos, y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Tecnológica su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE